

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

- A despacho para resolver sobre las medidas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS - SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
Radicado No. **170014003003-2023-00849-00**

La parte actora dentro de este proceso ejecutivo seguido por El CONJUNTO CERRADO URAPANES DE BELLA SUIZA PROPIEDAD HORIZONTAL, representado legalmente por LINDEROS PROPIEDAD RAIZ S.A.S, actuando a través de su Representante Legal Kevin Mauricio Valencia Jaramillo, en contra del señor Esneider Giraldo Vergara, ha solicitado al despacho, se oficie a varias entidades con el fin de obtener información financiera y nombre del empleador del aquí demandado, se accede a ello.

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

- 1.- OFICIAR a CIFIN -TRANSUNION- para que suministren información respecto a la existencia de cuentas bancarias, créditos, CDTs y demás, a nombre del señor Esneider Giraldo Vergara, con cédula de ciudadanía No.75.103.741.
- 2.- OFICIAR a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM para que informe quién es el empleador del señor ESNEIDER GIRALDO VERGARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.103.741. Donde se librara los oficios .

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 186 del 1/12/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS SECRETARIA
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8520c0b68244dd03d66abec22e7de0860dae157682d21b1ca4fd147abc80109e**

Documento generado en 30/11/2023 03:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>